



ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA
DE TARMA

APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 155-2018-CO-UNAAT

diciembre - 2018



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°155-2018-CO-UNAAT

Tarma, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 063-2018-UNAAT/CO-VPInv., de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el cual la Vicepresidenta de Investigación (e) remite la Estrategia de Propiedad Intelectual, el acuerdo de la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias *“Asamblea Universitaria”* y *“Consejo Universitario”*, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°036-2018-MINEDU, de fecha 22 de marzo de 2018, se APRUEBA la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado *“Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas”*, señalando entre las metas del cuarto tramo, cumplir con la meta 9: *“Elaboración del Reglamento Interno y Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual relativos a las actividades creativas y de investigación de la universidad”*;

Que, con fecha 18 de abril de 2018 se suscribió el Convenio N° 250-2018-MINEDU, entre el MINEDU y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, comprometiéndose la UNAAT, entre otras acciones, a dar cumplimiento a las metas establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado *“Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°155-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Carta N° 0109-2018-/INDECOPI-DIN, de fecha 07 de diciembre de 2018, se hace llegar la opinión favorable de cumplimiento con lo requerido en la meta 9 respecto a la “Elaboración de la Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la UNAAT”;

Que, mediante Oficio N° 063-2018-UNAAT/CO-VPIInv., de fecha 20 de diciembre de 2018, la Vicepresidenta de Investigación (e), atendiendo el Informe N° 010-2018-UNAAT/VPIInv./ DII-ERTG, del Director del Instituto de Investigación (e), remite la “Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNAAT”, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por MAYORÍA, APROBAR la “Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNAAT”;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,



RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la “*Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNAAT*”, documento adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de la Estrategia, en el Sistema de Información por Transparencia en el Portal Institucional de la UNAAT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 4 de 15

HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2018-CO-UNAAT	21-12-2018	Oficio Múltiple N° 005-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 04 de junio de 2018, de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, para el trabajo conjunto entre el MINEDU, el INDECOPI y el CONCYTEC, orientado a promover la institucionalización del manejo de la propiedad intelectual en las entidades de educación superior. Y en el marco de la Norma Técnica: "Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas", convenio con el MINEDU.

TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de trabajo	INDECOPI	Comisión Organizadora



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 5 de 15



COMISIÓN ORGANIZADORA



Presidente : Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
 Vicepresidenta Académica. : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
 Vicepresidenta de Investigación : Dra. Esther Arias Córdova



EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Esther Arias Córdova : Vicepresidenta de investigación
 Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz : Secretaria General
 Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez : Director del Instituto de Investigación
 Abog. Max Ricardo Mendoza Pérez : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 6 de 15



INDICE



SECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN	7
SECCIÓN 2. SITUACIÓN Y ANALISIS FODA	8
SECCIÓN 3. POLÍTICAS	9
ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	9
SECCIÓN 4. ASPECTOS NORMATIVOS	12
SECCIÓN 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 7 de 15



SECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene por objeto detallar y difundir las diversas, Estrategias de Propiedad Intelectual (EPI) para el personal docente, administrativo, estudiantes, graduados, investigadores contratados bajo cualquier modalidad y terceros con lo que la Universidad Nacional Autónoma de Tarma (UNAAT), tenga algún acuerdo o convenio, que generen conocimientos.

En este contexto, la Vicepresidencia de Investigación de la UNAAT, a través de este documento denominado, Estrategias de Propiedad Intelectual (EPI) de la UNAAT, presenta las diferentes estrategias planteadas.

Vicepresidencia de Investigación



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 8 de 15

SECCIÓN 2. SITUACIÓN Y ANALISIS FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>F1. Compromiso de la comisión organizadora con la organización y logro de objetivos en investigación.</p> <p>F2. Compromiso de los docentes con la institución y logro de objetivos en investigación.</p> <p>F3 Lineas de Investigación validadas para las tres Escuelas Profesionales (Administración de Negocios, Enfermería e Ingeniería Agroindustrial).</p> <p>F4. Existencia de canon y regalías mineras destinadas para la investigación en la universidad.</p> <p>F5. Ejecución del INITA Instituto de Tecnologías Altoandinas "Esther Arias Cordova"</p> <p>F6 Documentos normativos de investigación. (Reglamento de Propiedad Intelectual, Estrategias de Propiedad Intelectual, entre otros).</p> <p>F7 Laboratorios equipados para investigación.</p> <p>F8 La UNAAT cuenta con licenciamiento institucional.</p>	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>O1. Apoyo del gobierno local y regional.</p> <p>O2. Mayor uso de los equipos tecnológicos.</p> <p>O3. Existencia de microclimas que favorecen a la investigación altoandina.</p>	<p>A1. Cambio de normatividad a nivel de gobierno nacional. SUNEDU, MINEDU y otros.</p> <p>A2. Falta de apoyo a la investigación por parte de empresas locales.</p> <p>A3. Limitada asignación presupuestal en universidades públicas.</p> <p>A4 Dificultad económica para el acceso a la educación superior universitaria.</p>



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 9 de 15

SECCIÓN 3. POLÍTICAS

3.1 Enfoque Institucional

- Desarrollar investigación científica, tecnológica y humanística de calidad que responda a las necesidades de la zona altoandina y del país.
- Promover la investigación científica tecnológica en la comunidad académica.

3.2 Política internas

Misión Institucional:

“Formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de la población de la zona altoandina del país, de manera competitiva”

ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Estrategia 1: PROTECCIÓN DE DERECHOS

Proteger los derechos del investigador en el proceso de investigación y sus resultados que pueden ser objeto de definición, reproducción, utilización o expresión por cualquier medio conocido.

Acciones:

- Difusión de normas externas e internas sobre PI (Propiedad Intelectual).
- Capacitación sobre temas de la PI.
- Firma de convenio de confidencialidad por parte de todas las personas naturales o jurídicas vinculadas a la universidad, sea por relación contractual o mediante algún acuerdo o convenio interinstitucional.
- Asesoría y financiamiento de los procesos de registro correspondientes.

Estrategia 2: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO

Reconocer la PI que generen o desarrollen los personal docente, administrativo, estudiantes, graduados, investigadores, contratados bajo cualquier modalidad y terceros con los que la UNAAT, tenga algún acuerdo o convenio, vinculadas a la universidad sea por relación contractual o mediante algún acuerdo o convenio interinstitucional en su calidad de



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 10 de 15

autores o inventores en los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanista.

Acciones:

- Elaborar un registro de reconocimiento de PI, de autores e inventores.
- Ingreso del ejemplar en físico de la PI, a la Dirección Universitaria del Instituto de Investigación.
- Resolución de Reconocimiento, como parte del convenio interinstitucional.

Estrategia 3: DERECHO MORAL

Acreditar los derechos morales a los investigadores sobre los resultados de investigación.

Acciones:

- Emisión de Resoluciones o constancias de derecho de autor, de parte de la Vicepresidencia de Investigación, en base al registro de reconocimiento de los autores e inventores.

Estrategia 4: DERECHO PATRIMONIAL

Establecer mecanismos que regulen, los derechos patrimoniales del autor y coautores a la universidad.

Acciones:

- Convenios.
- Elaborar directiva, que regule el derecho de autor y coautor.

Estrategia 5: TITULARIDAD

Reconocer la titularidad del personal docente, administrativo, estudiantes, graduados, investigadores, contratados bajo cualquier modalidad y terceros con los que la UNAAT, tenga algún acuerdo o convenio que intervenga como autor e inventor.

Acciones:

- Elaborar una directiva, sobre el reconocimiento de titularidad.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 11 de 15

- Elaborar el formato de autorización para publicar en el Repositorio Institucional (trabajos de investigación y tesis publicadas en medio digitales por la universidad).

Estrategia 6: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Preservar la confidencialidad de la información, materiales, resultados y productos que deriven del desarrollo de las investigaciones.

Acciones:

- Convenios de confidencialidad.
- Elaboración de directiva.
- Capacitación regular a investigadores sobre importancia y efectos de mantener reservada la información

Estrategia 7: GESTIÓN DE LA PI

Implementar mecanismos que permitan gestionar la propiedad intelectual.

Acciones:

- Contar con un responsable para gestionar la propiedad intelectual.
- Conformar un comité de propiedad intelectual.
- Coordinar con el responsable de la oficina de repositorio institucional.
- Implementación del Software antiplagio.

Estrategia 8: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Promover la transferencia del conocimiento.

Acciones:

- Suscribir convenios con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados.
- Reconocer la autoría de las publicaciones, producto de investigaciones financiadas por la universidad.
- Gestionar la protección del conocimiento, bajo los criterios de: concepción de su uso, aplicación, explotación económica o negocio (invención).
- Convenios con sector privado/empresarial



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 12 de 15



- Propiciar la investigación orientada a las necesidades del mercado

Estrategia 9:

Promocionar la cultura de la propiedad intelectual.

Acciones:

- Promoción de eventos de difusión de la creación intelectual.
- Invitación a participar en becas, pasantías y otros.



SECCIÓN 4. ASPECTOS NORMATIVOS

- Constitución Política del Perú (1993).
- Código Penal (1991).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014).
- Ley N° 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos (2002).
- Ley N° 30035, que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto (2013).
- Ley 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor (2014).
- Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (2001).
- Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial. Comisión de la Comunidad Andina (2000).
- Decisión 351 que establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos (1993).
- Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos. Comisión del Acuerdo de Cartagena (1996).
- Decisión 345 – Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Comisión del Acuerdo de Cartagena (1993).



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 13 de 15



- Decreto Legislativo N° 1075, que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial (2008).
- Decreto Supremo N° 035 -2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales (2011).
- Decreto Supremo N° 059-2017-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1075, y sus modificaciones) (2017).
- Decreto Legislativo N° 1309 de simplificación de los procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual seguidos ante los órganos resolutores del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) (2016).
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (2015).
- Resolución Ministerial N° 087 - 2008 – MINAM, Reglamento de acceso a recursos genéticos (2008).
- Estatuto de la UNAAT (2018).
- El Reglamento Investigación de la UNAAT (2018).
- Políticas de Protección de Propiedad Intelectual de la UNAAT (2017).
- Código de Ética para la Investigación de la UNAAT (2017).



SECCIÓN 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1 Unidad de gestión: Dirección Universitaria del Instituto de Investigación, (DUII), dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, estará a cargo de un profesional vinculado a la labor de la investigación o de un docente investigador.

5.2 Funciones de la unidad de gestión:

5.2.1 Organizar, dirigir, controlar y supervisar la ejecución de actividades a través de diversos medios de comunicación sobre los proyectos de investigación que realiza la UNAAT.

5.2.2 Representar a la UNAAT, en eventos sobre proyectos de investigación y desarrollo, así como ante organizaciones vinculadas a la investigación.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 14 de 15



5.2.3 Asistir a reuniones convocadas por las diferentes unidades o áreas de la UNAAT, en su calidad de DUII.

5.2.4 Coordinar sus actividades con la Vicepresidencia de Investigación, así como con las escuelas profesionales.

A nivel interno

5.2.5 Coordinar los proyectos de investigación de la UNAAT.

5.2.6 Formular y evaluar el plan anual de la Dirección Universitaria del Instituto de Investigación (DUII), de la UNAAT.

5.2.7 Elaborar y formular el presupuesto anual de la DUII, acorde a sus necesidades para su aprobación.

5.2.8 Elaborar y presentar la evaluación al Plan Anual de Investigación y Capacitación de la UNAAT.

5.2.9 Presentar el informe de la memoria anual al término de cada ejercicio.

5.2.10 Revisar y certificar la originalidad de los trabajos de investigación. En caso de detección de plagio en los informes de investigación con fines de publicación informar a la Vicepresidencia de Investigación para su tratamiento disciplinario respectivo.

A nivel externo

5.2.11 Registrar en INDECOPI las patentes de las invenciones generadas por los investigadores de la UNAAT (docentes, administrativos, estudiantes y graduados), en concordancia con las normas que rigen la legislación vigente sobre derechos de autor y el Reglamento de Propiedad Intelectual.

5.2.12 Implementar el Repositorio Institucional, administrar los trabajos de investigación, alojar los metadatos y materiales en el repositorio digital RENATI (Registro Nacional de Trabajos de Investigación del SUNEDU y solicitar su integración al Repositorio ALICIA (Acceso Libre e Información Científica para la Innovación).

5.2.13 Gestionar la generación de patentes y derechos de propiedad de los resultados de investigación humanística, científica y tecnológica.

5.2.14 Promover políticas de propiedad intelectual y registro de patentes. Asimismo, proteger los derechos de autor de los trabajos de investigación.

5.2.15 Dirigir la edición de la Revista Científica de la UNAAT, así como impulsar la edición de revistas especializadas de las escuelas profesionales, hasta lograr su indización.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	CÓDIGO: OD-PM-GI-10
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 21 diciembre 2018
			PÁGINA 15 de 15



5.2.16 Promover la difusión de los artículos científicos de los docentes investigadores en revistas especializadas e indizadas a nivel internacional en lengua inglesa y otras lenguas de mayor trascendencia.

5.3 Recursos Humanos

Toma de decisiones:

Estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación, Comité de Propiedad Intelectual y la Dirección Universitaria del Instituto de Investigación.

